

Resolución N° 45 Convalida curso que indica.

Santiago, 12 de octubre de 2023

VISTOS

- 1.- La solicitud vía correo electrónico, de fecha 21 de septiembre de 2023, realizada por Viviana Loreto Ibarra Mendoza, Jueza de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 10.328.496-1;
- 2.- Las directrices sobre convalidación de examen habilitante para cargos de juzgados de letras del trabajo y de cobranza laboral y previsional, contenidas en el acta de la sesión N° 298, del Consejo Directivo de la Academia Judicial, celebrada con fecha 14 de julio de 2011;
- 3.- La revisión del curso, programa, objetivos y contenidos, cuyos antecedentes permiten estimar que las materias correspondientes a la habilitación para postular a cargos de juzgados de cobranza laboral y previsional se encuentran cubiertas por los contenidos en el curso *Introdutorio habilitante para optar al cargo de juez de letras del trabajo*, en el que la peticionaria participó y aprobó, de una duración de 40 horas, impartido entre el 17 y 21 de abril del año 2006, obteniendo una calificación de 4,7 (cuatro coma siete).

RESUELVO

- 1.- Se declara que los contenidos aprobados por Viviana Loreto Ibarra Mendoza, con ocasión de su participación en el curso antes mencionado, son equivalentes al curso habilitante para optar a cargos de juzgados de cobranza laboral y previsional, procediendo su convalidación;
- 2.- Regístrese la presente convalidación en el expediente de la peticionaria y expídanse a partir de esta fecha las certificaciones correspondientes con mención al curso aprobado y a la presente resolución;
- 3.- Notifíquese a la peticionaria por correo electrónico, adjuntandocopia de la presente resolución, y archívese.

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial